

Notificaciones de denuncia

Eibarko Udala - Ayuntamiento de Eibar

Edicto de notificación de denuncias de expedientes sancionadores por infracción a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Eibar, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en su domicilio, ésta no ha podido ser practicada.

Este edicto se mantendrá expuesto en el Tablón Edictal Único (BOE) durante un periodo de veinte días naturales. Finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada. Podrá formular escrito de alegaciones en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El instructor del expediente será el Jefe de la Policía Municipal de Eibar, que podrá ser recusado de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, siendo el órgano competente para la resolución del procedimiento la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Eibar.

El abono de la multa puede realizarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación con la reducción del 50% del importe. Este pago reducido comportará, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a presentar alegaciones (en el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas), la firmeza de la sanción desde el momento del pago, la detracción de puntos, en su caso, el día siguiente de la realización del pago, así como el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la firmeza de la sanción (artículo 94 del R.D.Leg. 6/2015). No podrán acogerse al pago con descuento los expedientes incoados por las infracciones al artículo 77. h), j), n), ñ), o), p), q), y r) del R.D.Leg 6/2015. Consulta de puntos en Internet: www.dgt.es.

Si no es Vd. el responsable de la infracción, excepto en las infracciones por estacionamiento, está obligado a identificar al conductor en plazo de veinte días naturales, aportando los datos personales del mismo, incluido su número de permiso de conducción (artículo 11 del R.D.Leg. 6/2015). El incumplimiento del deber de identificar se sanciona como falta muy grave con una multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve y del triple si es grave o muy grave (artículo 77. j) del R.D.Leg. 6/2015).

En el caso de infracciones leves o infracciones graves que no conlleven detracción de puntos, si el denunciado no presenta alegaciones ni abona el importe de la multa en los plazos señalados, la notificación de la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación (artículo 95.4 del R.D.Leg. 6/2015).

LUGARES DE PAGO: Para realizar el pago deberá ponerse en contacto con la Policía Municipal de Eibar teléfono 943 70 84 24.

Jefe de la Policía Municipal

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
2786/2018	72584860B	EIBAR	27/07/2018	3659DTX	200,00 RD	1428/03	018.2	3	
2817/2018	31018129F	ORDIZIA	05/08/2018	0292CDX	200,00 RD	1428/03	094.2		
2821/2018	44430717F	CUBILLOS DEL SIL	18/08/2018	3236CNF	200,00 RD	1428/03	094.2		



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-101JYO-0LISIDB-0BB77E

Eibar,2018-10-05,Jon Crucelaegui



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-101JYO-OLSIDB-0BB77E